SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA MODIFICACION DE ESTATUTOS CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE NOMBRE; Y APRUEBA ADECUACION DEL REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS Y DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS POR ESA SOCIEDAD EN RELACION AL CAMBIO DE NOMBRE DE AQUELLA.**

SANTIAGO, 08 NOV 2004

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 513

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**, y lo dispuesto en los artículos 225 y 230 de la Ley Nº 18.045.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

3. Lo dispuesto en los artículos 1° y 5 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

4. Lo dispuesto en el literal d) del artículo 3° y el literal u) del artículo 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación de los estatutos de Santander S.A. Administradora General de Fondos, consistente en el cambio de nombre de la sociedad, la que en adelante se denominará "**Santander Santiago S.A. Administradora General de Fondos**". Dicha modificación fue acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 06 de agosto del año 2004 y reducida a escritura pública con fecha 1° de septiembre de 2004, en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

2. Apruébase la adecuación del Reglamento General de Fondos de la sociedad administradora antes individualizada, en el sentido de reemplazar toda referencia a su administración por "**SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**" actualizándola a "**SANTANDER SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**".

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Al respecto deberá presentar un texto refundido en el cual se incluyan las adecuaciones aprobadas, en el término de 30 días contados desde la dictación de esta resolución. Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

3. Apruébase la adecuación de los reglamentos internos de los fondos mutuos y fondos de inversión administrados por la sociedad administradora **"SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**, en el sentido de reemplazar toda referencia a su administración por **"SANTANDER S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** actualizándola a **"SANTANDER SANTIAGO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**.

Se cuentan entre los referidos fondos, los siguientes: Fondo Mutuo Santander Acciones, Fondo Mutuo Santander Acciones Chilenas, Fondo Mutuo Santander Bonos Dólar, Fondo Mutuo Santander Bonos y Letras, Fondo Mutuo Santander Estados Unidos, Fondo Mutuo Santander Euro, Fondo Mutuo Santander Europa, Fondo Mutuo Santander Garantizado Extra, Fondo Mutuo Santander Global Desarrollado, Fondo Mutuo Santander Hiper Depósito, Fondo Mutuo Santander Intermediación, Fondo Mutuo Santander Money Market, Fondo Mutuo Santander Money Market Dólar, Fondo Mutuo Santander Multinacional Emergente, Fondo Mutuo Santander Overnight, Fondo Mutuo Santander Renta Más, Fondo Mutuo Santander Super Fondo 112, Fondo Mutuo Santander Super Interés, Fondo Mutuo Santander Super Cuenta, Fondo Mutuo Santander Superplan Dólar, Fondo Mutuo Santander Tecnológico, Fondo Mutuo Santander Tesorería, Fondo Mutuo Santiago Asiático, Fondo Mutuo Santiago Latinoamericano, Fondo Mutuo Santiago De Reserva, Fondo Mutuo Santiago Acciones, Fondo Mutuo Santiago Acciones 2, Fondo Mutuos Santiago Rentabilidad, Fondo Mutuo Santiago Flexible, Fondo Mutuo Santiago Activo, Fondo Mutuo Santiago Incremento, Fondo Mutuo Santiago Sistemático, Fondo Mutuo Santiago Acumulación, Fondo Mutuo Santiago Extravalor, Fondo Mutuo Santiago Europeo, Fondo Mutuo Santiago Norteamericano, Fondo de Inversión Santander Plusvalía, Fondo de Inversión Santander Santiago Desarrollo Inmobiliario. Fondo de Inversión Inmobiliaria Santiago Mixto y Fondo de Inversión Santander-Santiago Desarrollo Inmobiliario II.

Respecto de los fondos de inversión, dése cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto y quinto párrafos del Oficio Circular N° 19, de 19 de febrero de 2001, presentando un texto refundido en el cual se incluyan las adecuaciones aprobadas, en el término de 30 días contados desde la dictación de esta resolución. Un ejemplar del texto ingresado se archivará conjuntamente con esta resolución, y se entenderá formar parte integrante de la misma.

Comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE Superintendente

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 513 de 08 NOV 2004 de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad **"Santander S.A. Administradora General de Fondos"**, acordada en la Junta Extraordinaria de accionistas celebrada el 06 de agosto de 2004, y reducida a escritura pública el 01 de septiembre del mismo año, en la 26° notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno, domiciliado en Huérfanos N°835, segundo piso, Santiago; consistente en el cambio del nombre de la sociedad administradora, la que en adelante se denominará "**Santander Santiago S.A. Administradora General de Fondos"**.

CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl